

que los defectos 1 y 4 han de ser calificados como insubsanables y, por tanto, se deniega la anotación de suspensión solicitada. C) Nueva situación jurídica y registral de la sociedad. Que la sociedad, habiendo dejado caducar el primer asiento de presentación ha quedado disuelta de pleno derecho y cancelados sus asientos, todo ello en cumplimiento de la disposición transitoria 6.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

V

El recurrente se alzó contra el anterior acuerdo, manteniéndose en las alegaciones contenidas en el escrito interponiendo el recurso de reforma.

Fundamentos de Derecho

Vistos los artículos 62, 64 y 68 del Reglamento del Registro Mercantil.

1. El presente recurso versa sobre la inscripción de una escritura de elevación a público de ciertos acuerdos de una sociedad (reelección de Administrador y transformación en sociedad limitada), a la que el Registrador achaca determinados defectos.

2. El recurrente no cuestiona el fundamento de los defectos expresados en la nota sino que, tanto en el escrito de reforma como en el de alzada, se limita únicamente a poner de manifiesto que, al no haber señalado el Registrador si tales defectos son subsanables o insubsanables, y al tener a su juicio el primer carácter, no ha podido solicitar anotación preventiva conforme al artículo 62.4 del Reglamento del Registro Mercantil para subsanar tales defectos durante el plazo de vigencia de la anotación e impedir así que la sociedad quedara disuelta de pleno derecho y cancelados sus asientos conforme a la disposición transitoria sexta, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Ciertamente, el Registrador ha cometido en la redacción de la nota recurrida una infracción formal al no señalar el carácter subsanable o insubsanable (cfr. artículo 62.3 del Reglamento del Registro Mercantil), mas no por ello puede imputarse a él la falta de extensión de un asiento como el de la mencionada anotación preventiva que no ha de practicarse de oficio sino a solicitud del interesado (artículo 63.4 del Reglamento del Registro Mercantil), y que en ningún modo queda excluido por la falta de expresión del carácter del defecto, pues, precisamente, tampoco resulta la insubsanabilidad de éste. Y, por otra parte, circunscrito como está el recurso gubernativo a las cuestiones relacionadas directamente con la calificación registral (artículo 68 de dicho Reglamento), esta resolución ha de limitarse a los defectos expresados en la nota, y al haber sido aceptados por el recurrente ni siquiera ha de decidirse ahora si son o no ajustados a Derecho.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso y confirmar la nota y la decisión del Registrador.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Sr. Registrador mercantil de Madrid número XVIII.

6991 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declaran inhábiles a todos los efectos registrales los días 19 y 20 del próximo mes de abril, para los Registros de la Propiedad de Barcelona, con motivo del traslado de dichos Registros a una nueva sede.*

De acuerdo con los artículos 260.5 de la Ley Hipotecaria, artículo 3.1.b) del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, de Estructura Básica del Ministerio de Justicia, y artículo 4.2.3 de los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y a solicitud motivada de dicho Colegio, esta Dirección General ha resuelto:

Declarar inhábiles a todos los efectos registrales los días 19 y 20 del próximo mes de abril, para los Registros de la Propiedad de Barcelona, con motivo del traslado de dichos Registros a una nueva sede.

Dar la mayor difusión posible a este acuerdo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, y evitar molestias a los ciudadanos.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6992 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 34 a la 39 de la temporada 1998/1999.*

De conformidad con lo establecido en la norma 36 de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 6 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 34 a 39 de la temporada de apuestas deportivas 1998/1999:

Jornada 34 (25 de abril de 1999)

1. Alavés-Villarreal.
2. Deportivo Coruña-Real Valladolid.
3. Atlético de Madrid-Barcelona.
4. Real Mallorca-Athletic Bilbao.
5. Tenerife-Real Betis.
6. Real Oviedo-Real Zaragoza.
7. Real Sociedad-Racing Santander.
8. Espanyol-Extremadura.
9. Salamanca-Real Madrid.
10. Valencia-Real Celta.
11. Hércules-Atlético Osasuna.
12. Toledo-Mérida.
13. Éibar-Recreativo Huelva.
14. Las Palmas-Sevilla.
- P15. Logroñés-Málaga.

Reservas:

1. Rayo Vallecano-Lleida.
2. Spórting Gijón-Ourense.
3. Albacete-Leganés.

Jornada 35 (2 de mayo de 1999)

1. Real Valladolid-Villarreal.
2. Barcelona-Deportivo Coruña.
3. Athletic Bilbao-Atlético de Madrid.
4. Real Betis-Real Mallorca.
5. Real Zaragoza-Tenerife.
6. Racing Santander-Real Oviedo.
7. Extremadura-Real Sociedad.
8. Real Madrid-Espanyol.
9. Real Celta-Salamanca.
10. Valencia-Alavés.
11. Badajoz-Albacete.
12. Leganés-Toledo.
13. Numancia-Rayo Vallecano.
14. Lleida-Logroñés.
- P15. Ourense-Las Palmas.

Reservas:

1. Málaga-Hércules.
2. Recreativo Huelva-Spórting Gijón.
3. Mérida-Éibar.

Jornada 36 (9 de mayo de 1999)

1. Alavés-Real Valladolid.
2. Villarreal-Barcelona.
3. Deportivo Coruña-Athletic Bilbao.
4. Atlético de Madrid-Real Betis.
5. Real Mallorca-Real Zaragoza.
6. Tenerife-Racing Santander.
7. Real Oviedo-Extremadura.
8. Real Sociedad-Real Madrid.
9. Espanyol-Real Celta.
10. Salamanca-Valencia.

11. Albacete-Atlético Osasuna.
12. Éibar-Leganés.
13. Spórting Gijón-Mérida.
14. Lleida-Málaga.

P15. Logroñés-Numancia.

Reservas:

1. Toledo-Badajoz.
2. Las Palmas-Recreativo Huelva.
3. Rayo Vallecano-Compostela.

Jornada 37 (16 de mayo de 1999)

1. Barcelona-Real Valladolid.
2. Athletic Bilbao-Villarreal.
3. Real Betis-Deportivo Coruña.
4. Real Zaragoza-Atlético de Madrid.
5. Rácing Santander-Real Mallorca.
6. Extremadura-Tenerife.
7. Real Madrid-Real Oviedo.
8. Real Celta-Real Sociedad.
9. Valencia-Espanyol.
10. Salamanca-Alavés.
11. Hércules-Albacete.
12. Atlético Osasuna-Toledo.
13. Leganés-Spórting Gijón.
14. Sevilla-Rayo Vallecano.

P15. Mérida-Las Palmas.

Reservas:

1. Compostela-Logroñés.
2. Numancia-Lleida.
3. Badajoz-Éibar.

Jornada 38 (23 de mayo de 1999)

1. Alavés-Barcelona.
2. Real Valladolid-Athletic Bilbao.
3. Villarreal-Real Betis.
4. Deportivo Coruña-Real Zaragoza.
5. Atlético de Madrid-Rácing Santander.
6. Real Mallorca-Extremadura.
7. Tenerife-Real Madrid.
8. Real Oviedo-Real Celta.
9. Real Sociedad-Valencia.
10. Espanyol-Salamanca.
11. Éibar-Atlético Osasuna.
12. Spórting Gijón-Badajoz.
13. Lleida-Compostela.
14. Numancia-Málaga.

P15. Logroñés-Sevilla.

Reservas:

1. Rayo Vallecano-Ourense.
2. Las Palmas-Leganés.
3. Toledo-Hércules.

Jornada 39 (30 de mayo de 1999)

1. Athletic Bilbao-Barcelona.
2. Real Betis-Real Valladolid.

3. Real Zaragoza-Villarreal.
4. Rácing Santander-Deportivo Coruña.
5. Extremadura-Atlético de Madrid.
6. Real Madrid-Real Mallorca.
7. Real Celta-Tenerife.
8. Valencia-Real Oviedo.
9. Salamanca-Real Sociedad.
10. Espanyol-Alavés.
11. Hércules-Éibar.
12. Badajoz-Las Palmas.
13. Recreativo Huelva-Rayo Vallecano.
14. Ourense-Logroñés.

P15. Compostela-Numancia.

Reservas:

1. Málaga-Albacete.
2. Mérida-Atlético de Madrid (2A).
3. Sevilla-Lleida.

Madrid, 16 de marzo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

6993

ORDEN de 17 de marzo de 1999 por la que se aprueba la relación de valores negociados en Bolsa, con su valor de negociación o liquidación media correspondiente al cuarto trimestre de 1998, a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas del año 1998.

Los artículos 13 y 15 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, establecen que por el Ministerio de Economía y Hacienda se publicará anualmente una relación de valores que se negocien en Bolsa representativos de la cesión a terceros de capitales propios y de valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de cada año.

A tal efecto se hace necesario publicar la mencionada información, para lo cual se ha contado con la colaboración técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que como Agencia Nacional de Codificación ha procedido a la consolidación de los datos provenientes de cada una de las cuatro Bolsas de Valores, incorporando el correspondiente código ISIN y denominación para facilitar la labor de los Bancos y demás entidades depositarias.

Se incorporan a dicha información, como en el ejercicio anterior, las cotizaciones medias de los valores negociados en el mercado oficial de la Deuda Pública anotada, cuya relación se ha elaborado con los datos suministrados por el Banco de España, en su condición de Central de Anotaciones del sistema, y con la colaboración técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Se aprueba la relación de valores negociados en Bolsa con su cotización media en pesetas correspondiente al cuarto trimestre de 1998, así como el valor liquidativo medio del mismo trimestre de las participaciones en los fondos de inversión y la relación de valores negociados, en el último trimestre del año, en el Mercado de Deuda Pública anotada, anexas a esta Orden, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas del año 1998.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1999.

DE RATO Y FIGAREDO

ANEXO

Relación de valores o participaciones con su valor de negociación o liquidación media relativa al cuarto trimestre de 1998, a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, correspondiente al período impositivo de 1998

RENTA FIJA

Deuda emitida por el Estado, Comunidades Autónomas y organismos autónomos dependientes de uno u otras

ISIN	Nombre del valor	Serie	Fecha de emisión	Número inic./fin	Valor medio — Pesetas
ES0000101149	BO. COMUNIDAD DE MADRID.		18/12/96	1/150000	107.178
ES0000106312	BO. EUSKALBONOS.		06/06/94	1/2000000	10.703